Aisladores: Tipo Material Suspendido **Vidrio**

Emplazamiento de la línea: Traseras Avda. de Extremadura en el T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 5.800,00. Presupuesto en pesetas: 965.039.

Finalidad: Desvío de la L.A.T. "Circunvalación" por construcción de

hotel "Hacienda Don Manuel".

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016140.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Desarrollo Proyecto Life-naturaleza gestión de la Zepa-lic La Serena y Sierras periféricas".

Expte.: 0432041PC002.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432041PC002.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo Proyecto Life-naturaleza gestión de la Zepa-lic La Serena y Sierras periféricas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de diciembre de 2003.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.454,40 euros, I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 2 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Puebla y Estellez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 144.750,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resoluciones de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 9 de enero de 2004 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 2002-10-0662

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS

INTERESADO: MANUEL MALAGA MORENO

DNI: 6.827.745-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/LIBERTAD Nº47

LOCALIDAD: 13004, CIUDAD REAL

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

El artículo 4 («Prioridades de actuación») de la «Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión» («D.O.E.» nº 45, de 20 de abril de 2002; corrección de errores en nº 57, de 18 de mayo de 2002) establece que:

«Se tramitarán integramente y, en su caso, se estimarán las solicitudes de ayudas presentadas, hasta que se agote el crédito presupuestario, según los siguientes criterios de prioridad:

- 1. Solicitudes que propongan actuar en superficies incluidas en la Red Natura 2000, relacionadas en el Anexo I.
- 2. Solicitudes que propongan actuar en superficies con planes técnicos de ordenación y gestión de montes aprobados por la Junta de Extremadura.
- 3. Solicitudes acogidas a alguna de las dos líneas de actuación de prevención de incendios forestales señaladas en el apartado b) del artículo 4 del Decreto 66/2001, que propongan actuar en superficies incluidas dentro de los Perímetros de Protección Prioritaria, indicados en el Anexo II.
 - 4. Solicitudes restantes.

Si para cualquiera de los niveles de prioridad expuestos el importe global de subvenciones solicitadas excediera la dotación presupuestaria remanente que resulte disponible, se irán resolviendo individualmente las solicitudes, siguiendo el orden de presentación de las mismas, hasta que se agote el crédito presupuestario, momento a partir dei cual las restantes solicitudes serán desestimadas.»

En concreto, su solicitud se encontraba dentro del cuarto nivel de prioridad, para el cual el crédito presupuestario ha quedado agotado con la última solicitud admisible, que ha sido la que entró en el Registro Auxiliar de Badajoz de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el día 13/05/2002, a las 14:21:12. Al encontrarse su solicitud registrada con posterioridad a ese momento (día 20/05/2002, hora 16:24:38), no es posible resolverla positivamente.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 9 de enero de 2004 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que fue posible extender la dotación presupuestaria.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Zarza de Granadilla, en la Zona Regable del Ambroz.

Habiéndose publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Zarza de Granadilla en la Zona Regable del Ambroz, con fecha de 22 de febrero de 2003 (D.O.E. nº 23, de 22 de febrero de 2003); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y siendo inferior al 4%

del número total de propietarios el número de Recursos interpuestos contra el mismo, según lo establecido en el art. 219 del mismo Cuerpo Legal, se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: Que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día 25 de marzo de 2004.

Segundo: En tanto se lleve a cabo la ejecución de las obras proyectadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de caminos y de redes terciarias de riego y drenaje, el acceso a las nuevas fincas, deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las obras actualmente existentes, tomándose el agua para el riego de las bocas o